

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA REAL ACADEMIA DE NOBLES Y BELLAS ARTES DE SAN LUIS

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a. Sara María Fernández Escuer, Consejera de Cultura, Educación y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, NIF: P-5030300G, actuando en nombre y representación del citado Ayuntamiento en virtud del Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 por el que se establece la estructura orgánica del Ayuntamiento de Zaragoza y del Decreto de Alcaldía Presidencia de 21 de junio de 2023 por el que se nombran Consejeros Delegados de las Áreas de Gobierno, y facultada para la suscripción del presente Convenio, en virtud de acuerdo del Gobierno de Zaragoza adoptado en sesión de fecha 22 de diciembre 2017.

Y de otra, el Sr. D. Domingo Buesa Conde en calidad de Presidente, actuando en representación de la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis, NIF: Q-5068002-D, constituida el 14 de abril de 1.792, con domicilio en Plaza de Los Sitios n.º 6, 50001 Zaragoza.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

17131141M
DOMINGO
JESUS
BUESA
CONDE (R:
Q5068002D)

EXPONEN

Firmado digitalmente por 17131141M
DOMINGO JESUS BUESA CONDE (R:
Q5068002D)
Nombre de reconocimiento (DN): o=REAL
ACADEMIA DE NOBLES Y BELLAS ARTES DE
SAN LUIS, ou=Certificado de Representante
Legal de Persona Jurídica (RBLA),
givenName=DOMINGO JESUS,
2.5.4.40=VATES-Q5068002D,
1.3.6.1.4.1.18838.1.1=17131141M, c=ES,
serialNumber=Q5068002D, cn=BUESA
CONDE, cn=17131141M DOMINGO JESUS
BUESA CONDE (R: Q5068002D),
email=representant.es.1010=PRESIDENTE,
2.5.4.13=Reg. Pub. Ministerio de
Educación Zaragoza Cargo Presidente
Fecha de Otorgamiento 2022-01-25,
st=ZARAGOZA, s=GRANJA DE ORO
Fecha: 2023.12.05 16:47:42 +01'00'

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Zaragoza en su condición de Entidad Local regidora del municipio con mayor población de Aragón, tiene entre sus funciones promover los valores democráticos a través de actividades artísticas y culturales.

SEGUNDO.- Que la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis tiene como fines, la defensa, conservación y restauración de toda clase de

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTcwMjI3ODY4MjQ0MTU5MzQ1ODMx

DOCUMENTO	Convenio firmado	ID FIRMA	11416158	PÁGINA	1 / 11
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SARA FERNANDEZ ESCUER - CONSEJERA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO				11 de diciembre de 2023	

monumentos y obras de arte situadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

TERCERO.- Que ambas instituciones tienen como objetivo divulgar y acercar el patrimonio histórico a todos los ciudadanos y contribuir a un mayor conocimiento de nuestra Ciudad.

CUARTO.- Para la contribución al desarrollo de tales fines y apoyar la viabilidad económica y técnica, el Ayuntamiento de Zaragoza se compromete a financiar a la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis, siempre que exista consignación presupuestaria y, en todo caso, a partir de las propuestas que se planteen desde la propia entidad.

Para el año 2023 se establece una aportación de 18.000 €, en concepto de subvención nominal y directa que se destinará por la Asociación a la ejecución del programa anual de actividades, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 CUL 3341 48903 "Convenio Real Academia Bellas Artes de San Luis (Goya)".

La financiación municipal será del 80% del proyecto presentado.

Una vez firmado el Convenio, se iniciarán los trámites para proceder a un pago anticipado del 50% del importe concedido, el 50% restante se abonará una vez dictada la resolución del órgano competente de la conformidad de la justificación de la cantidad convenida.

QUINTO.- La entidad manifiesta que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, y se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

SEXTO.- La Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis, incluirá dentro de su programación anual de 2023 la realización de las actividades siguientes, que serán sufragadas, en parte, con la aportación descrita en el punto cuarto:

GASTOS DIRECTOS:

- Organización y coordinación de las actividades pertenecientes al Convenio Goya y Zaragoza 2023.....4.500 €.
- Publicación conferencias colección Goya y Zaragoza.....2.000 €.
- Publicación libro infantil.....8.000 €.

17131141M
DOMINGO
JESUS BUESA
CONDE (R:
Q5068002D)

Firmado digitalmente por 17131141M
DOMINGO JESUS BUESA CONDE (R:
Q5068002D)
Nombre de reconocimiento (DN): o=REAL
ACADEMIA DE NOBLES Y BELLAS ARTES DE
SAN LUIS, ou=Certificado de Representante
Legal de Persona Jurídica (FIRMA),
givenName=DOMINGO JESUS,
2.5.4.97=VATES-Q5068002D,
1.3.6.1.4.1.18838.1.1=17131141M, c=ES,
serialNumber=Q5068002D, sn=BUESA
CONDE, cn=17131141M DOMINGO JESUS
BUESA CONDE (R: Q5068002D),
email=sopontegui.es, title=PRESIDENTE,
2.5.4.13=Reg. Pub.: Ministerio de Educación
Zaragoza Cargo: Presidente Fecha de
Oversigimiento: 2023-01-25, st=ZARAGOZA,
I=GRANJA DE ORO
Fecha: 2023.12.05 16:48:01 +01'00'



DOCUMENTO	Convenio firmado	ID FIRMA	11416158	PÁGINA	2 / 11
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SARA FERNANDEZ ESCUER - CONSEJERA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO				11 de diciembre de 2023	

- Actividades varias y gastronomía histórica.....1.000 €.
- Ciclo de conferencias.....300 €.
- Exposición.....1.000 €.
- Publicaciones sobre arte.....3.700 €

GASTOS INDIRECTOS:

- Gastos de gestión (personal administrativo, gestoría): 2.000 €.

Total gasto: 22.500,00 €.

INGRESOS:

- Subvención nominativa Ayuntamiento Zaragoza: 18.000,00 €.
- Fondos propios: 4.500,00 €.

Total ingresos: 22.500,00 €.

En todo caso, los gastos indirectos no podrán superar el 25% del importe total concedido (hasta 4.500 euros).

La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos, será la que se recoge en los artículos 33 y 34 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad. Y los gastos indirectos serán los correspondientes a costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

La entidad conveniente deberá tener presente que, en ningún caso, ningún importe del Convenio podrá destinarse a: la adquisición de mobiliario y equipos, otros bienes de carácter inventariable, a la realización de gastos de inversión, ni a cubrir el impuesto personal sobre la renta.

Con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, solo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad. A tal fin la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el Proyecto

17131141M
DOMINGO
JESUS BUESA
CONDE (R:
Q5068002D)

Firmado digitalmente por 17131141M
DOMINGO JESUS BUESA CONDE (R:
Q5068002D)
Nombre de reconocimiento (DN): o=REAL
ACADEMIA DE NOBLES Y BELLAS ARTES DE SAN
LUIS, ou=Certificado de Representante Legal de
Persona Jurídica (FRMA),
givenName=DOMINGO JESUS, 2.5.4.97=VATES-
Q5068002D, 1.3.6.1.4.1.1888.1.1=17131141M,
c=ES, serialNumber=Q5068002D, sn=BUESA
CONDE, cn=17131141M DOMINGO JESUS
BUESA CONDE (R: Q5068002D),
email=soporte@anf.es, title=PRESIDENTE,
2.5.4.13=Reg. Pub: Ministerio de Educación
Zaragoza Cargo: Presidente Fecha de
Otorgamiento: 2022-01-25, st=ZARAGOZA,
1=GRANJA DE ORO
Fecha: 2023.12.05 16:48:31 +0100'



DOCUMENTO	Convenio firmado	ID FIRMA	11416158	PÁGINA	3 / 11
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SARA FERNANDEZ ESCUER - CONSEJERA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO				11 de diciembre de 2023	

subvencionado y, en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría, así como declaración jurada de que no ha imputado como gasto el IVA que haya repercutido.

En caso de que el importe final ejecutado supere el inicialmente previsto en este Convenio (22.500,00 €), la beneficiaria podrá percibir otras subvenciones de Administraciones Públicas siempre que el total de las subvenciones recibidas (incluida la del Ayuntamiento de Zaragoza) no supere el 80% del importe del proyecto ejecutado.

SÉPTIMO.- En la relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este Convenio la entidad asume la obligación de ejercer de modo real y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador. La entidad llevará a cabo el proyecto con personal propio o con personal contratado al efecto, eligiendo en este último supuesto la modalidad de contratación que considere más idónea, siempre que cumpla con la legalidad vigente.

Asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considerará personal municipal.

En ningún supuesto el Ayuntamiento de Zaragoza se subrogará en las relaciones contractuales entre la entidad y el personal de la entidad que convenía, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.

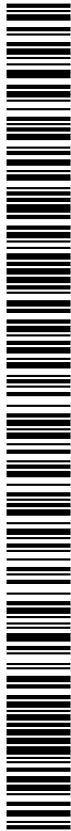
OCTAVO.- Se permitirá la subcontratación del objeto del Convenio en los términos del artículo 38 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

NOVENO.- La entidad se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este convenio que éstas se hacen en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área de Cultura, Educación y Turismo, en la forma que se determine por el servicio gestor en cada caso. Para ello, la entidad dispondrá de un

17131141M
DOMINGO
JESUS BUESA
CONDE (R:
Q5068002D)

Firmado digitalmente por 17131141M DOMINGO JESUS BUESA CONDE (R: Q5068002D)
Nombre de reconocimiento (DN): o=REAL ACADEMIA DE NOBLES Y BELLAS ARTES DE SAN LUIS, ou=Certificado de Representante Legal de Persona Jurídica (PRMAL), givenName=DOMINGO JESUS, s=JESUS BUESA CONDE, c=ES, t=3.6.1.4.1.18838.1.1=17131141M, c=ES, serialNumber=Q5068002D, cn=JESUS BUESA CONDE, cni=17131141M DOMINGO JESUS BUESA CONDE (R: Q5068002D), email=rsopente@anf.es, title=PRESIDENTE, 2.5.4.13=Reg. Púb.- Ministerio de Educación- Zaragoza Cargo: Presidente Fecha de Otorgamiento:2022-01-25, n=ZARAGOZA, l=GRANIA DE ORO
Fecha: 2023.12.05 16:48:56 +01'00'

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTcwMjI3ODY4MjQ0MTU5MzQ1ODMx

DOCUMENTO	Convenio firmado	ID FIRMA	11416158	PÁGINA	4 / 11
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SARA FERNANDEZ ESCUER - CONSEJERA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO				11 de diciembre de 2023	

procedimiento creado por el Sistema de Coordinación de la Comunicación y Publicidad del Ayuntamiento de Zaragoza, cuyo enlace es:

www.zaragoza.es/ciudad/enlinea/prensa-subservenciones.xhtm.

También, presentará en la memoria el material relacionado con el desarrollo y ejecución del programa -en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención.

DÉCIMO.- Sin perjuicio de las obligaciones que tenga la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis respecto al Protectorado de Fundaciones del Gobierno de Aragón, es obligación de la entidad presentar la documentación justificativa de la subvención recibida, con su memoria de actuaciones y sus comprobantes de gasto y pago del mismo año 2023, mediante el sistema de rendición de cuenta justificativa, en cumplimiento de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones de este Ayuntamiento de Zaragoza, teniendo de plazo para ello hasta el 28 de febrero de 2024.

A la finalización del Convenio y antes del 28 de febrero de 2024, la entidad conveniente presentará: MEMORIA DE LA ACTIVIDAD y JUSTIFICACIÓN CONTABLE DEL GASTO realizado con cargo al presente Convenio, que será fiscalizada por la Intervención General.

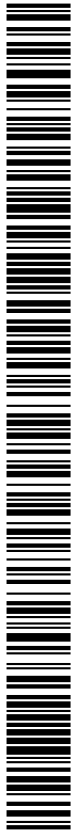
La MEMORIA del proyecto deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. Datos de identificación del expediente, entidad y proyecto realizado.
2. Descripción del proyecto realizado.
3. Financiación. Si se trata de actividades cofinanciadas deberá introducirse un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:

17131141M
DOMINGO
JESUS BUESA
CONDE (R:
Q5068002D)

Firmado digitalmente por 17131141M DOMINGO JESUS BUESA CONDE (R: Q5068002D)
Nombre de reconocimiento (DN): o=REAL ACADEMIA DE NOBLES Y BELLAS ARTES DE SAN LUIS, ou=Certificado de Representante Legal de Persona Jurídica (FRMA), givenName=DOMINGO JESUS, 2.5.4.97=VATES-Q5068002D, 1.3.6.1.4.1.18838.1.1=17131141M, c=ES, serialNumber=Q5068002D, sn=BUESA CONDE, cn=17131141M DOMINGO JESUS BUESA CONDE (R: Q5068002D), email=soporte@anfes, title=PRESIDENTE, 2.5.4.13=Reg. Pub. Ministerio de Educación, Zaragoza Cargo: Presidente Fecha de Otorgamiento:2022-01-25, st=ZARAGOZA, II-GRANJA DE ORD
Fecha: 2023.12.05 16:49:25 +01'00'

- a) Cuantía de la subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) Otras subvenciones de distintas Administraciones Públicas.
- c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.
- d) Otros recursos.



50297MTcwMjI3ODY4MjQ0MTU5MzQ1ODMx

DOCUMENTO	Convenio firmado	ID FIRMA	11416158	PÁGINA	5 / 11
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SARA FERNANDEZ ESCUER - CONSEJERA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO				11 de diciembre de 2023	

e) Porcentaje, que ha supuesto la subvención Municipal sobre el total del proyecto desarrollado (en su caso).

4. Características de los destinatarios del proyecto y número de beneficiarios directos e indirectos del mismo.

5. Ejecución temporal del proyecto: señalar la duración del programa, fechas de inicio y finalización del proyecto o de cada una de las acciones ejecutadas: Comentar si ha habido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas.

6. Localización del programa desarrollado: zona, barrio y distrito.

7. Recursos utilizados: habrá de mencionarse y relacionarse los recursos siguientes:

- Técnicos.
- Humanos: responsables, técnicos, profesores, equipos profesionales y sus respectivas áreas de ocupación e intervención.
- Materiales utilizados.

8. Actuaciones realizadas: resumen detallado de aquellas actividades realizadas.

9. Resultados obtenidos: Describir los resultados obtenidos y el grado de ejecución de las actividades programadas y las desviaciones, en su caso:

- Consecución de los objetivos previstos.
- Indicadores de actividad. Contenidos y metodología.
- Indicadores de resultados.

10. Conclusiones, valoración del proyecto. Seguimiento y evaluación del proyecto: realizado el proyecto y las actividades en él comprendidas, se trata de que los responsables hagan las consideraciones que a su juicio permita una mejor apreciación y valoración del proyecto.

También, presentará en la memoria el material de difusión relacionado con el desarrollo y ejecución del programa -en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención.

La JUSTIFICACIÓN DE GASTOS, deberá cumplir lo siguiente:

17131141M
DOMINGO
JESUS BUESA
CONDE (R:
Q5068002D)

Firmado digitalmente por 17131141M DOMINGO
JESUS BUESA CONDE (R: Q5068002D)
Nombre de reconocimiento (DN): o=REAL
ACADEMIA DE NOBLES Y BELLAS ARTES DE SAN
LUIS, ou=Certificado de Representante Legal de
Persona Jurídica (FRMA), givenName=DOMINGO
JESUS, 2.5.4.97=VATES-Q5068002D,
1.3.6.1.4.1.18838.1.1=17131141M, c=ES,
serialNumber=Q5068002D, sn=BUESA CONDE,
cn=17131141M DOMINGO JESUS BUESA CONDE
(R: Q5068002D), email=suporte@anf.es,
title=PRESIDENTE, 2.5.4.13=fleg. Pub: Ministerio
de Educación. Zaragoza Cargo: Presidente Fecha
de Otorgamiento: 2022-01-25, st=ZARAGOZA,
l=GRANJA DE ORD
Fecha: 2023.12.05 16:49:50 +01'00'

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTcwMjI3ODY4MjQ0MTU5MzQ1ODMx

DOCUMENTO	Convenio firmado	ID FIRMA	11416158	PÁGINA	6 / 11
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SARA FERNANDEZ ESCUER - CONSEJERA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO				11 de diciembre de 2023	

a) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable, porcentaje imputado a la justificación de la subvención y cuantía imputable correspondiente al IVA soportado y no compensado.

Se realizarán dos relaciones una correspondiente a los gastos considerados directos y otra a los indirectos.

Se deberá acompañar un breve informe en el que se haga constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto (actividad) subvencionado.

En relación a los gastos indirectos y de acuerdo con el artículo 33 y 37 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y sus sector Público el criterio de imputación de los citados gastos por el beneficiario a la actividad subvencionada se realizará en la proporción máxima establecida en cláusula sexta del presente Convenio de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realice la actividad.

En el supuesto de que el proyecto este subvencionado por otra Institución o bien que hayan cofinanciado con medios propios deberán aportar relación numerada del resto de documentos justificativos de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal. Debiendo indicar la procedencia y el importe.

Serán admisibles variaciones de hasta un 20% inclusive entre los conceptos del coste del proyecto aprobado y lo realizado. Dicho porcentaje se aplicará de forma global sobre el cuadro de gastos del presupuesto.

b) Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos y/o tickets de caja.

Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el

17131141M
DOMINGO
JESUS BUESA
CONDE (R:
Q5068002D)

Firmado digitalmente por 17131141M
DOMINGO JESUS BUESA CONDE (R:
Q5068002D)
Nombre de reconocimiento (DN): o=REAL
ACADEMIA DE NOBLES Y BELLAS ARTES DE
SAN LUIS, ou=Certificado de Representante
Legal de Persona Jurídica (FRMA),
givenName=DOMINGO JESUS,
2.5.4.97=VATES-Q5068002D,
1.3.6.1.4.1.18838.1.1=17131141M, c=ES,
serialNumber=Q5068002D, sn=BUESA
CONDE, cn=17131141M DOMINGO JESUS
BUESA CONDE (R: Q5068002D),
email=sopORTE@anf.es, title=PRESIDENTE,
2.5.4.13=Reg. Pub. Ministerio de
Educación Zaragoza Cargo: Presidente
Fecha de Otorgamiento 2022-01-25,
st=ZARAGOZA, IG=GRANJA DE ORO
Fecha: 2023.12.05 16:50:18 +01'00'

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTcwMjI3ODY4MjQ0MTU5MzQ1ODMx

DOCUMENTO	Convenio firmado	ID FIRMA	11416158	PÁGINA	7 / 11
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SARA FERNANDEZ ESCUER - CONSEJERA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO				11 de diciembre de 2023	

nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello, aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar.

Asimismo, será necesario incorporar una declaración identificando las personas asignadas al proyecto, las tareas desempeñadas, y los porcentajes de dedicación de cada uno de ellos.

Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismo elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

c) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagada.

NO PODRÁN SER ADMITIDAS COMO JUSTIFICACIÓN CORRECTA:

- Aquellas facturas que no correspondan al año de adopción de la resolución del Convenio, pero sí aquellos gastos que hubieran sido liquidados en fechas

17131141M
DOMINGO
JESUS BUESA
CONDE (R:
Q5068002D)

Firmado digitalmente por 17131141M
DOMINGO JESUS BUESA CONDE (R:
Q5068002D)
Nombre de reconocimiento (DN): o=REAL
ACADEMIA DE NOBLES Y BELLAS ARTES
DE SAN LUIS, ou=Certificado de
Representante Legal de Persona Jurídica
(FIRMA), givenName=DOMINGO JESUS
BUESA CONDE (R: Q5068002D,
2.5.4.97=VATES-Q5068002D,
1.3.6.1.4.1.18838.1.1=17131141M, c=ES,
serialNumber=Q5068002D, sn=BUESA
CONDE, cn=17131141M DOMINGO JESUS
BUESA CONDE (R: Q5068002D),
email=soporte@anf.es, title=PRESIDENTE,
2.5.4.13=Reg. Pub: Ministerio de
Educación Zaragoza Cargo: Presidente
Fecha de Otorgamiento:2022-01-25,
st=ZARAGOZA, l=GRANJA DE ORO
Fecha: 2023.12.05 16:50:47 +01'00'

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTcwMjI3ODY4MjQ0MTU5MzQ1ODMx

DOCUMENTO	Convenio firmado	ID FIRMA	11416158	PÁGINA	8 / 11
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SARA FERNANDEZ ESCUER - CONSEJERA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO				11 de diciembre de 2023	

posteriores, siempre antes de la finalización del período de justificación de la ejecución del Convenio.

• En ningún caso se considerarán gastos justificables:

- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de garantía bancaria.

Deberá presentar, asimismo, los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, para poder ingresar el 50% restante.

Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la cantidad concedida no es el fijado en las cláusulas del Convenio y/o en el acuerdo de aprobación, previa audiencia del interesado, se iniciará el procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo IV de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, igualmente se actuará ante el incumplimiento del deber de justificación y en los supuestos determinados en el artículo 55 de la Ordenanza Municipal.

En los supuestos mencionados en el párrafo anterior, y una vez terminado el procedimiento, la entidad peticionaria quedará obligada, en su caso, a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales una vez sumados los intereses legales.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad del convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto, entre otras, en las bases de ejecución del presupuesto de 2023 y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

DECIMOPRIMERO.- Se crea una Comisión de Seguimiento compuesta por representantes de ambas entidades firmantes:

- Por parte del Ayuntamiento de Zaragoza: la Sra. Consejera del Área de Cultura, Educación y Turismo o miembro de la Corporación en quien delegue, y un Coordinador o una Coordinadora General de Área que se designe, que actuará como secretario/a.

17131141M
DOMINGO
JESUS BUESA
CONDE (R:
Q5068002D)

Firmado digitalmente por 17131141M
DOMINGO JESUS BUESA CONDE (R:
Q5068002D)
Nombre de reconocimiento (DN): o=REAL
ACADEMIA DE NOBLES Y BELLAS ARTES DE
SAN LUIS, ou=Certificado de Representante
Legal de Persona Jurídica (FIRMA),
givenName=DOMINGO JESUS,
2.5.4.97=VATES-Q5068002D,
1.3.6.1.4.1.18838.1.1=17131141M, c=ES,
serialNumber=Q5068002D, sn=BUESA
CONDE, cn=17131141M DOMINGO JESUS
BUESA CONDE (R: Q5068002D),
email=soporte@anf.es, title=PRESIDENTE,
2.5.4.13=Reg. Pub.: Ministerio de Educación
Zaragoza Cargo: Presidente Fecha de
Otorgamiento: 2022-01-25, st=ZARAGOZA,
l=GRANJA DE ORO
Fecha: 2023.12.05 16:51:16 +01'00'

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTcwMjI3ODY4MjQ0MTU5MzQ1ODMx

DOCUMENTO	Convenio firmado	ID FIRMA	11416158	PÁGINA	9 / 11
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SARA FERNANDEZ ESCUER - CONSEJERA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO				11 de diciembre de 2023	

- Por parte de la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis: el Sr. Domingo Buesa Conde, Presidente de la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis.

DECIMOSEGUNDO.- Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas y en consecuencia el orden jurisdiccional contencioso - administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

DECIMOTERCERO.- Esta entidad, como beneficiaria de una subvención municipal, deberá cumplir y respetar, lo siguiente:

La integración de la perspectiva de género en la elaboración y ejecución de los proyectos presentados y en todo caso se evitará el uso del lenguaje e imágenes sexistas en la documentación para el desarrollo de los mismos sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo.

En la elaboración de memorias e informes que la entidad subvencionada deberá presentar con motivo de la ejecución y justificación de la subvención, se comprometerá a presentar todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el proyecto subvencionado, desagregados por sexo y edad, estableciendo porcentajes, de forma que puede conocerse la población sobre la que incide la subvención.

DECIMOCUARTO.- El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023, si bien se considera gastos y acciones incluidas en el objeto del Convenio cuantas sean realizadas desde el 1 de enero de 2023.

DECIMOQUINTO.- El presente Convenio será objeto de publicación en la web municipal, Base de datos municipal de subvenciones y Sistema Nacional de publicidad de subvenciones.

Ningún dato de carácter personal que pudiera derivarse de la ejecución del presente Convenio será objeto de publicidad.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, la información referida a las personas, usuarias objeto de intervención, será tratada de la siguiente manera:



DOCUMENTO	Convenio firmado	ID FIRMA	11416158	PÁGINA	10 / 11
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SARA FERNANDEZ ESCUER - CONSEJERA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO				11 de diciembre de 2023	

La entidad que suscribe el presente convenio facilitará a las personas que participen en este programa la información sobre el uso de sus datos y su posible cesión a la otra parte del convenio, y les proporcionará el oportuno documento de consentimiento para su tratamiento y cesión de datos, conservándolos en los archivos correspondientes a este programa.

De acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la mencionada ley, los datos que se comuniquen a la entidad colaboradora o viceversa se utilizarán sólo para el desarrollo de lo pautado en el programa, conservándolos durante el tiempo que dure su intervención, de acuerdo a la propuesta recibida. Estos datos serán eliminados de las bases de datos de las que se disponga, pudiendo tratar su información a efectos puramente estadísticos.

Cuando los datos personales sean obtenidos del afectado, el responsable del tratamiento podrá dar cumplimiento al deber de información establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, facilitando al afectado la información básica, indicándole una dirección electrónica u otro medio que permita acceder de forma sencilla e inmediata a la restante información.

La información básica a la que se refiere el apartado anterior deberá contener, al menos:

- a) La identidad del responsable del tratamiento y de su representante, en su caso.
- b) La finalidad del tratamiento.
- c) La posibilidad de ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

Y en prueba de la conformidad y comprometiéndose a cumplir fielmente lo anterior, firman el presente documento.

I.C., de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

17131141M
DOMINGO
JESUS BUESA
CONDE (R:
Q5068002D)

Firmado digitalmente por 17131141M
DOMINGO JESUS BUESA CONDE (R:
Q5068002D)
Nombre de reconocimiento (DN): o=REAL
ACADEMIA DE NOBLES Y BELLAS ARTES DE
SAN LUIS, ou=Certificado de Representante
Legal de Persona Jurídica (FIRMA),
givenName=DOMINGO JESUS,
2.5.4.97=VATES-Q5068002D,
1.3.6.1.4.1.18838.1.1=17131141M, c=ES,
serialNumber=Q5068002D, sn=BUESA
CONDE, cn=17131141M DOMINGO JESUS
BUESA CONDE (R: Q5068002D),
email=soporte@anf.es, title=PRESIDENTE,
2.5.4.13=Reg. Pub.: Ministerio de
Educación Zaragoza Cargo: Presidente
Fecha de Otorgamiento: 2022-01-25,
st=ZARAGOZA, l=GRANJA DE ORO
Fecha: 2023.12.05 16:52:46 +01'00'



DOCUMENTO	Convenio firmado	ID FIRMA	11416158	PÁGINA	11 / 11
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SARA FERNANDEZ ESCUER - CONSEJERA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO				11 de diciembre de 2023	